Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220220060500

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **AECSA S.A.** contra **JOHAN ALEXANDER PERDOMO MORENO,** por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 00130150089614237202

1.-) $42´886.724,42 por concepto de capital contenido en el titulo base de ejecución.

2.-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 16 de junio de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Ley 2213/22.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Dnps

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fc4c94e6c1ea45395a42839f211400b4f34876796f66cd143a4483a647885b**

Documento generado en 12/07/2022 09:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica